

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12276.-

VISTO:

El Expediente N° CD-039-C-2008; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de poner a consideración renovar el Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de veinte (20) años a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo "Sapere" sobre un inmueble ubicado en calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, que de acuerdo al Plano de Mensura T° 25, F° 45, aprobado bajo Expediente N° 039/69, designa a los Lotes 1 a 23 a la Manzana K de la Chacra 170 con una superficie total de 8.500 mts².-

Que con anterioridad, y por Ordenanzas N° 3613 y 3818 se habían tramitado y otorgado los permisos correspondientes.-

Que obran en las presentes actuaciones la documentación que acredita la existencia legal de la Entidad mencionada supra, mediante Estatuto Social, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén y Acta de Distribución de cargos, encontrándose en la actualidad funcionando regularmente.-

Que en virtud de lo señalado, corresponde sin más otorgar nuevamente Permiso de Uso y Ocupación a la Entidad mencionada en autos.-

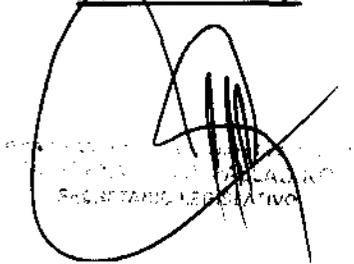
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2011, el día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de -----Uso y Ocupación Gratuita por el término de VEINTE (20) AÑOS, prorrogables, a favor del Club Social Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere, sobre el inmueble designado como Manzana K, de la Chacra 170, Lotes 1 a 23, con una superficie total de 8.500 metros cuadrados ubicado sobre calles Alderete, Río Colorado y Coronel Suárez del Barrio Sapere de esta ciudad, con destino a la construcción de su Sede social y polideportivo.-

ARTICULO 2°): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:


REGISTRARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) Destinar el inmueble para funcionamiento del Club.-
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene.-
- c) ejercer la custodia del inmueble, poniendo en inmediato conocimiento a las autoridades municipales ante la presencia de intrusos, cualquiera sea el título que invoquen.-
- d) deberán iniciar las obras de ampliación en un plazo no menor a un año, las cuales serán previamente aprobadas por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos que -----resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos Nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudieran corresponder a partir de la firma del Convenio.-

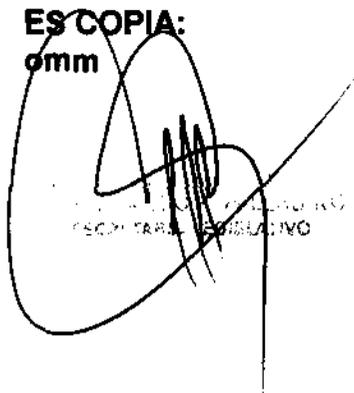
ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, sin necesidad de interpelación previa, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º): DEROGASE las Ordenanzas N° 3613 y 3818

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N°, CD-039-C-2008, SEO-3975-C-2001).-

ES COPIA:
omm



RECIBIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12276 2010
Promulgada por Decreto N° 1245 2011
Expte N° CD. 039-C-08 y Adjuerbo
Obs. :

Publicación Jorنال Oficial
Municipal N° 1842
Fecha: 14, 10, 2011